



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION
RESOLUCION N° 020-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.
Puerto Maldonado, 02 de febrero del 2015

VISTO:

Expediente Administrativo N° 270, Oficio N° 070-2015-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 29 de enero de 2015; Oficio N° 022-2015-UNAMAD/C.I.-VRAC-CEPRE, de fecha 27 de enero del 2015; el Acuerdo del Pleno de la Comisión de Intervención en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 006-2015, de fecha 31 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de junio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, con Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, la Asamblea Nacional de Rectores, declaró en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en aplicación de las Leyes N° 27602 y 26490 designó una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización con cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno, por el plazo de dos años; comisión que estará integrada por el Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo; Comisión, que de conformidad al artículo 3° de la citada Resolución haría las veces de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario; asimismo con Resolución N° 1152-2014-ANR, de fecha 03 de julio del 2014, la Asamblea Nacional de Rectores, resuelve aceptar la *renuncia del Dr. Manuel Israel Hernández García* al cargo de Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y designar al *Dr. Edwin Guillermo Auris Melgar* como Vicepresidente Administrativo;

Que, mediante Resolución N° 431-2014-UNAMAD-C.I.-CU, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba el Proyecto de Funcionamiento y Formación Académica del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para el año 2015, la misma que consta de catorce (14) folios y que son parte integrante de la presente resolución;

Que, con Oficio N° 022-2015-UNAMAD/C.I.-VRAC-CEPRE, de fecha 27 de enero del 2015, el Ing. Jesús M. Flores Arizaca, Director del Centro Pre-Universitario de la UNAMAD, solicita a la C.I.-Vicerrectora Académica, la aprobación del presupuesto actualizado del CEPRE-UNAMAD, proyectándose recaudar en el año lectivo 2015 el monto de S/. 557 360.00, del cual el 20 % para la UNAMAD y la diferencia para los gastos operativos y compra de activos del CEPRE;

Que, mediante Oficio N° 070-2015-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 29 de enero de 2015, la C.I.-Vicerrectora Académica de la UNAMAD, solicita al C.I.-Rector de la UNAMAD, considerar en agenda de Sesión de Consejo Universitario, la aprobación del Presupuesto Actualizado del CEPRE-UNAMAD 2015;

Que, el Pleno de la Comisión de Intervención reunido en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 006-2015, de fecha 31 de enero del presente año, habiendo realizado la actualización del presupuesto del CEPRE UNAMAD, **ACORDÓ: APROBAR**, el Presupuesto del CEPRE 2015-UNAMAD actualizado con un monto de S/. 557 360.00 (Quinientos cincuenta y siete Mil trescientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles), del cual el 30% será un ingreso para la





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 020-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.

Puerto Maldonado, 02 de febrero del 2015

UNAMAD siendo este un monto de S/. 167, 208.00 (Ciento sesenta y siete mil doscientos ocho con 00/100 Nuevos Soles) y la diferencia para los gastos operativos y compra del CEPRE; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Comisión de Intervención de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0622-2013-ANR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto proyectado del CEPRE 2015-UNAMAD actualizado con un monto de S/. 557 360.00 (Quinientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles), del cual el 30% será un ingreso para la UNAMAD siendo este un monto de S/. 167 208.00 (Ciento sesenta y siete mil doscientos ocho con 00/100 Nuevos Soles) y la diferencia para los gastos operativos y compra de activos del CEPRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución, al Director del Centro Pre-Universitario de la UNAMAD, y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Milthon Berono Muñoz Berrocal Dr.
C.I. - RECTOR



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Abog. Jorge Luis Díaz Revoredo
SECRETARIO GENERAL

C.C.:
PCI
VPAD CI
VPAC CI
OAL
OCI
OGA
OA
OGIP
OGIA
Decanaturas
Derechos Académicos
CEPRE
Interesados
OCI
MUNIS/R
DHS/SG (e)
SHE/LA/R